

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

MAYO 28 DE 1900.

NUM. 40

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION

La Secretaría General

### REDACTOR:

Bernabé Bravo.

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## La Instrucción Pública en el Estado.

Para que los incesantes esfuerzos del Gobierno en pró de este importantísimo ramo de la Administración, sean verdaderamente eficaces en el sentido de procurar la mejor instrucción en el menor tiempo posible al mayor número de párvulos y adultos, es necesario que de consumo autoridades, padres de familia, maestros y alumnos concurren al mismo fin, cada uno en su línea, pero siempre con decidida voluntad. Cómo? Las primeras, cuidando que la ley se cumpla al pié de la letra por todas las clases sociales, y que nada falte en las escuelas para el desarrollo regular de los programas adoptados. Los segundos, vigilando á sus hijos, no sólo para que asistan con puntualidad á las clases, sino para que aprovechen bien el tiempo y respeten á sus superiores. Los terceros, conduciéndose de manera que sean modelos de aplicación, laboriosidad y buena conducta. Y los discípulos, esmerándose de continuo por manifestarse dignos de la protección que se les dispensa al proporcionarles medios adecuados para desempeñar, llegada la vez, papel decoroso en la vida cívica á que están llamados en su calidad de hijos afortunados de un país libre y civilizado.

Donde quiera que se opongan obstáculos al gran deber de ilustrar á las masas, ó que siquiera se muestre tibieza en forma alguna para llenarlo, allí se conspirará contra el bien general y se trabajará por la prolongación indefinida del reinado de la ignorancia, que es también el de todas las servidumbres.

El que aprende á leer, contar y escribir, ha subido tres peldaños en la gloriosa escala de la superioridad social, que deja muy atrás, hasta perderla de vista, á la inmensa multitud de analfabetas que por sólo el hecho de serlo, poco se distingue de los irracionales, puesto que vivo y alienta sin que la luz de la ciencia le muestre los senderos de la verdad, la razón y la justicia, reservados únicamente á los apóstoles del progreso humano y á los amantes del mejoramiento moral é intelectual de las generaciones que, mientras estén en minoría jamás realizarán la noble aspiración de ver á la Patria grande y fuerte por la ilustración y el saber de sus hijos.

## VARIAS NOTICIAS

### LA INSTRUCCION MILITAR EN LAS ESCUELAS DE SUIZA.

Un periódico argentino aboga por la introducción, en las escuelas y colegios de aquel país, de la instrucción militar tal como se practica en Suiza, y dice á este respecto:

«Como la instrucción militar es obligatoria en Suiza, los niños de 10 á 14 años deben practicar ejercicios de gimnasia, de 14 á 17 reciben instrucción de gimnasia y tiro, alternadas, y los de 17 á 19 tendrán obligación de ceñirse al nuevo programa que comprende: las marchas, la escuela del soldado, tiro, apreciación de distancias y la escuela de sección.»

### NOTICIA de las causas falladas y pendientes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Abril de 1900.

JUZGADOS	Existencia de Marzo.	Entradas en Abril.	Despachadas en Abril.	Pendientes para Mayo.
Actopan .....	62	16	6	72
Apam.....	48	9	18	39
Atotonilco .....	172	7	10	169
Huejutla .....	273	15	"	288
Huichápan.....	124	7	5	126
Ixmiquilpan.....	133	16	22	127
Jacala .....	121	5	9	117
Metztitlán .....	44	7	13	38
Molango.....	40	3	3	40
Pachuca 1° .....	126	34	5	155
Pachuca 2° .....	193	25	14	204
Conciliador 1° Pachuca.	22	36	19	39
Conciliador 2° Pachuca.	55	22	24	53
Tenango de Doria.....	87	4	7	84
Tula .....	64	7	5	66
Tulancingo.....	20	21	23	18
Zacualtipán .....	20	6	3	23
Zimapan .....	132	17	13	136
Suma totales...	1,736	257	199	1,794

Pachuca, 19 de Mayo 1900.—Manuel Bravo, rúbrica.

### MEJORAS MATERIALES.

*Distrito de Huejutla.*—En la Cabecera se construyó en la línea norte del patio de la escuela oficial de niños, una barda de piedra suelta de 18 metros de longitud por un metro 70 centímetros de altura: se principió la construcción de un empedrado en la calle única del barrio Entre-ríos: se reconstruyó una parte de la barda del cementerio municipal, y se compusieron las calzadas de los pasos de los arroyos.

En Huantla se limpió el cementerio de la Cabecera,

En Tlanchinol se continuaron los trabajos de la escuela oficial de niñas de la Cabecera.

En Xoehiatipan, proseguidos los trabajos de construcción de la casa municipal, se recibieron del albañil director 101 metros 30 centímetros cuadrados de cinientos del lado sur y piezas interiores niveladas al piso; importaron dichos trabajos la suma de \$ 75 97 cs., y se continuó la construcción de las paredes de la casa principal y accesorias.

En Yahualica, en el pueblo de Atlapexco, se construyeron 38 metros de pared de mampostería para la casa que servirá de cárcel pública.

*Distrito de Actopan.*—En la Cabecera se continuó la reposición de la cañería que conduce el agua para el abasto público, y en varias calles se pusieron plantas de trueno en número de 260.

# Gobierno del Estado.

## XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 14 DE MAYO DE 1900.

*Presidencia del C. Andrade.*

Presentes los CC. Diputados Andrade, Arias, Blásquez, Bravo, Fernández, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y leída que fué el acta de la anterior, que tuvo efecto el día 13 del corriente, sin discusión se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con una comunicación del C. Gobernador del Estado de Jalisco, fechada en Guadalajara el día 10 del corriente, en la que participa haber obtenido licencia de la Legislatura de aquella entidad federativa para pasar con asuntos de interés público á la Capital de la República, habiendo hecho entrega del Poder Ejecutivo al insaculado C. José L. García; y de éste, y de igual fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

De la XVII Legislatura del mismo Estado de Jalisco, fecha 7 del corriente, participando la clausura del periodo de sesiones ordinarias, y que dejó nombrada la Diputación permanente que funcionará durante el receso.—De enterado.

Minuta que presentó la comisión de corrección de estilo, relativa al indulto solicitado por los reos Jesús Juárez, Carmen Carmona, Francisco Ruiz, Juan Agustín, José Nicolás Mendiola, Benigno Díaz y Felipe Angeles Ramírez, condenados á la pena capital.

Se puso al debate, y sin discusión se aprobó, mandándose pasar al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento, quedando marcado este decreto con el número 769.

Otra minuta de la propia comisión que contiene la forma del decreto 770, concediendo franquicias á las fincas rústicas en que se inviertan capitales para la construcción de presas con el objeto de favorecer los regadíos.

Se puso á discusión y sin debate se aprobó, mandando la mesa el mismo trámite que á la anterior; y otra más de la referida comisión de corrección de estilo, que contiene los quince artículos de la Ley que substituye los impuestos que tenían establecidos los decretos números 760 y 762.—También se puso al debate y sin él se aprobó por la Cámara, mandándose pasar para su sanción y cumplimiento al Ejecutivo del Estado, bajo el número ordinal que le corresponde y es el 771.

Se levantó la sesión, á la que no concurrieron los CC. Diputados Barredo, Durán y Landero.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 15 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1900.

*Presidencia del C. Andrade.*

Presentes los CC. Diputados Andrade, Arias, Blásquez, Bravo, Durán, Fernández, Landero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana.

Se dió lectura al acta de la anterior, que tuvo lugar el día de ayer, y sin debate se aprobó.

Comunicación de la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha 12 del actual, remitiendo un ejemplar del corte de caja de la sección de tesorería, por los ingresos y egresos habidos durante el mes de Abril próximo pasado.—Se mandó pasar á la comisión de hacienda.

Dictámen de la comisión de puntos constitucionales, referente á la iniciativa presentada por los CC. Diputados Lara,

Bravo y Blásquez, pidiendo la reforma de varios artículos de la Constitución política del Estado, el cual tuvo su primera lectura el día 11 del actual.—El C. Presidente, con fundamento del artículo 103 de la propia Constitución, dió el trámite de—Segunda lectura y á discusión el día 12 del próximo Noviembre.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, la mesa, con arreglo á lo prescrito en el art. 31 del reglamento interior del Congreso, hizo la declaración siguiente:—«La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo, cierra hoy «15 de Mayo de 1900, el tercer periodo de sus sesiones ordinarias.»

En seguida nombró en comisión á los CC. Diputados Revilla y Lara á fin de que se sirvan participar este acto al C. Gobernador, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Habiendo continuado media hora después, á virtud de la llegada de los miembros del Congreso que fueron designados para acercarse al Ejecutivo, uno de ellos, el C. Revilla, dijo: que el C. Gobernador quedaba impuesto del acto de la clausura de sesiones, manifestando su complacencia por los trabajos hasta aquí emprendidos por la Cámara, deseando vivamente que los que en lo sucesivo se emprendan sean altamente provechosos y fructíferos para el Estado, y dando las gracias por la atención de que ha sido objeto.

Se levantó la sesión, habiéndose previamente aprobado esta acta, á la que se dió la correspondiente lectura. Faltó á la sesión el C. Diputado Barredo.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 15 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

### DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 16 DE MAYO DE 1900.

Presentes los CC. Diputados Sánchez Mejorada, Landero y Revilla, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y en cumplimiento de la prescripción establecida por el art. 4° del reglamento de debates del Congreso, el C. Presidente de la Diputación, declaró ésta legítimamente instalada, y que de este acto y del de la clausura del periodo de sesiones, efectuado el día de ayer, se dé el aviso respectivo á las entidades á que el propio artículo se refiere, recordando á los miembros que la constituyen, la observancia del 5° de dicho reglamento, citando para la próxima sesión el día de mañana; y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 17 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

### DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1900.

Con asistencia de los CC. Diputados Sánchez Mejorada, Landero y Revilla, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana. Leída el acta de la de ayer, sin discusión fué aprobada.

Se dió cuenta con una comunicación de la XVIII Legislatura del Estado de México, fecha 2 del corriente, participando la clausura del tercer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo y último año de su ejercicio, dejando instalada la Diputación permanente que deberá funcionar durante el receso.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado Hidalgo. Pachuca, Mayo 22 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

# ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

ANO DE 1900.

MES DE ABRIL.

*Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.*

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$	290 36	
<b>IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.</b>		
Decreto número 71.....	12 70	
Contribución conforme al Decreto número 66...	1,781 57	
Derechos sobre juegos permitidos. ....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.	134 00	
Derechos á los carruajes.....	247 47	
Multas por infracción de policía.....	521 39	
Fiel-Contraste.....	52 99	
Pisos de plazas.....	88 76	
Patente á las prostitutas.....	46 25	
Productos del horno de cremación.....	58 00	
Rezagos por impuestos fijos.....	177 65	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	5 04	
Préstamos que hace el Gobierno.....	1,000 00	
Donativo para la Instrucción Pública.....	20 00	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	34 72	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,785 94	
Productos del registro civil.....	405 75	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	15 00	
Productos del Rastro.....	1,424 55	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	33 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	12 48	
Subvención que concede el Estado para los Jueces Conciliadores.....	133 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	17 64	
Instrucción Pública primaria.....	890 55	8,982 45
<b>IMPUESTOS ADICIONALES.</b>		
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios rústicos.....	47 98	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios urbanos.....	175 90	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	3,004 08	
El 25 por 100 sobre derecho de ventas.....	1,656 34	4,884 30
<b>RAMOS AGENOS.</b>		
Recaudado por contribución federal.....	1,350 87	
Suman los Ingresos.....\$	15,507 98	

## EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	114 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	420 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	474 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,561 20
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 18 carretoneros.....	300 17
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	106 34
Forraje para las bestias de los carretones.....	91 74
Alumbrado de petróleo.....	98 35
Alumbrado eléctrico.....	1,871 75
Herroje y curación de animales.....	16 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,141 46
Sueldos y gastos de salubridad.....	679 27
Sueldos y gastos del Rastro y del Administrador del Panteón	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	62 25
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	603 07
Asilo de niñas, sueldos y gastos.....	233 73
Sueldos y gastos del Panteón.....	174 17
Obras públicas.....	205 04
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Impresiones municipales.....	14 25
Por cubrir el deficiente.....	500 00
Por gastos imprevistos.....	110 00
Colegiatura de un alumno municipal.....	16 00
Fomento de la instrucción pública, sueldos de Profesores.....	2,721 00
Rentas de locales para escuelas.....	285 00
Servicio telefónico por Marzo y Abril.....	36 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	627 55
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p.8 sobre los ingresos de impuestos adicionales y sobre la contribución personal.....	288 32
Honorarios del Auxiliar de Zerezo y la contribución personal	0 39
<b>RAMOS AGENOS.</b>	
Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,350 87
Suman los Egresos.....\$	15,504 92
Suman los Ingresos....."	15,507 98
Existencia para Mayo.....\$	3 06

Pachuca, Abril 30 de 1900.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*. — Presidente, *Trinidad Hidalgo*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

# TRABAJOS PREPARATORIOS DEL CENSO.

(CONTINUA.)

Un sello que dice:—Jefatura Política del Distrito de Zaenaltipán.—E. de H.—Sección de Estadística y Fomento.—Núm. 453.—Cumpliendo con lo prevenido en la Circular núm. 68 de 3 del actual, tengo la honra de informar á esa Superioridad que los trabajos preparatorios del Censo, en este Distrito, durante la semana que hoy termina, fueron ampliar en las Cabeceras de esta Villa y Tianguistengo, el nombramiento de Agentes para el personal de dicho Censo; á cuyo efecto hoy se remite á la Junta Central de esa Capital el cuadro que demuestra el expresado personal en este Distrito.—Libertad y Constitución. Zaenaltipán, Mayo 12 de 1900.—Juan I. Fuentes—C. Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Un sello que dice:—Jefatura Política del Distrito de Apam.—Estado de Hidalgo.—Sección de Estadística y Fomento.—Núm. 320.—Cumpliendo con lo que proviene la atenta Circular núm. 68 de esa Secretaría, honrome manifestar á Ud. para el superior conocimiento del Sr. Gobernador, haberse instalado con la debida oportunidad las Juntas locales de los Municipios de este Distrito para los trabajos de Censo, con sujeción á las instrucciones acordadas por el Ministerio de Fomento.—Para facilitar dichos trabajos se procedió por el subscripto á levantar respectivamente planos de esta Cabecera, Almoloya, Tepeapulco y Tlanalapan, con objeto de facilitar la división, la que se verificó, tanto en este Municipio como en el de Tepeapulco el 21 del mes pasado de la semana siguiente:

## Municipio de Apam.

- 1ª Sección. La cuarta parte al N. O. según lo señalado en el plano de esta población.
- 2ª Sección. La cuarta parte al N. E. según el mismo plano.
- 3ª Sección. La cuarta parte al S. E. conforme al referido plano.
- 4ª Sección. La cuarta parte al S. O. que determina el precitado plano.
- 5ª Sección. Estación del Ferrocarril Mexicano y Rancho del Ciervo.
- 6ª Sección. Hacienda de Ocotapec y Tepetlayuca.
- 7ª Sección. Hacienda de San Juan Ixtilmaco y Malayerva.
- 8ª Sección. Hacienda de San Antonio Tohac.
- 9ª Sección. Hacienda de Zotoluca.
- 10ª Sección. Hacienda de Chimalpa, Marañón y Acopinalco.
- 11ª Sección. Hacienda de la Luguna.
- 12ª Sección. Hacienda del Tlalayote y rancho de San Miguel.
- 13ª Sección. Hacienda del Espejel.
- 14ª Sección. Hacienda de Ojo de Agua y Santa Cruz.
- 15ª Sección. Hacienda de San Antonio las Alcantarillas.
- 16ª Sección. Hacienda de Coatlico, San José Peña Alta, San Antonio y la Violeta.
- 17ª Sección. Hacienda de Colinca.
- 18ª Sección. Rancho de la Presa.
- 19ª Sección. Rancho del Tesoyo.
- 20ª Sección. Rancho del Techachales.
- 21ª Sección. Hacienda de Huehuechoca.
- 22ª Sección. Rancho del Tepozán, Rincón y Terrerillos.
- 23ª Sección. Rancho de Cuantlatilpa, Tepepatlaxco y Buena Vista.
- 24ª Sección. Hacienda de San Isidro.

25ª Sección. Hacienda de Tetlapayac y rancho de Santa Bárbara.

- 26ª Sección. Rancho de Santa Gertrudis.
- 27ª Sección. Rancho Nuevo y anexos.
- 28ª Sección. Rancho del Capulín.
- 29ª Sección. Rancho de la Calavera.
- 30ª Sección. Rancho de la Providencia.
- 31ª Sección. Rancho de Ocotlán.
- 32ª Sección. Rancho de la Ordeña.
- 33ª Sección. Rancho de las Vigas.
- 34ª Sección. Rancho del Cuervo.
- 35ª Sección. Rancho del Muerto.
- 36ª Sección. Rancho de San Diego.
- 37ª Sección. Rancho de Mexicapa.
- 38ª Sección. La tercera parte del pueblo de Almoloya, según lo señalado en el plano de la población.
- 39ª Sección. La tercera parte del pueblo de Almoloya, según lo señalado en el mencionado plano.
- 40ª Sección. La tercera parte del pueblo de Almoloya según lo determinado en el ya expresado plano.

## Municipio de Tepeapulco.

- 1ª Sección. La comprendida de P. á O. y de S. á N. tomando las líneas de la casa del C. Tomás López.
- 2ª Sección. La comprendida de O. á P. y de S. á N. tomando las líneas de la casa del C. Rafael López y Hernández.
- 3ª Sección. La comprendida de O. á P. y de N. á S. tomando las líneas de la casa del C. Arnulfo Delgadillo.
- 4ª Sección. La comprendida de P. á O. y de N. á S. tomando las líneas de la fuente Miguel López.
- 5ª Sección. Los Cides, Tepantlolla y Mirasol.
- 6ª Sección. Obstopaca, los Reyes y Vista Hermosa.
- 7ª Sección. San Gerónimo y Tezcatzongo.
- 8ª Sección. Tultengo.
- 9ª Sección. Corralillos y Tlacatapa Chico.
- 10ª Sección. Tepetates, Tepalpa y San Javier.
- 11ª Sección. San Lorenzo.
- 12ª Sección. Malpaís y anexos.
- 13ª Sección. Irolo.
- 14ª Sección. Sta. Clara y Venta Clara.
- 15ª Sección. Guadalupe y la Presa.
- 16ª Sección. Jihuingo.
- 17ª Sección. Las Delicias y Paraiso.
- 18ª Sección. Sta. Cruz.

## Pueblo de Tlanalapa.

- 19ª Sección. La comprendida de P. á O. y de N. á S. tomando las líneas de la casa del C. Juan Robledo.
- 20ª Sección. Comprendida de O. á P. y de N. á S. tomando las líneas de la casa del C. Felipe Robledo.
- 21ª Sección. La comprendida de O. á P. y de S. á N. tomando las líneas de la casa de Antonio Castillo.
- 22ª Sección. La comprendida de P. á O. y de S. á N. tomando las líneas de las casas del C. Antonio Castillo.
- 23ª Sección. San Isidro y San José.
- 24ª Sección. San Juan Ayahualulco y Techachales.
- 25ª Sección. Chiconcuac.
- 26ª Sección. San Pedro y anexos.
- 27ª Sección. Tepechichilco con sus anexos y Bellavista.
- 28ª Sección. Carlota y San Gregorio.

Comunicó á esa superioridad en respuesta á la Circular citada.—Libertad y Constitución. Apam, Mayo 12 de 1900.—Al C. Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca.

(Continuad.)

Seccion de Avisos.

Preparación de WAMPOLE.

NO HAY QUE AGARRARSE

de pajas. Se dice que los que se ahogan se agarran hasta de pajas. Eso es natural puesto que no van otra cosa mejor á qué asirse. Es el mismo principio, de "cualquier puerto es bueno en una tormenta." De todos modos, la paja no lo salva la vida al que se ahoga ni hay probabilidad de que el afligido marineru encuentre un puerto seguro cada vez que corre hacia la tierra. El salvavidas científicamente construido es mejor que una paja y el saber la manera de aguantar una tormenta es mejor que el confiarse á la suerte buscando un puerto en el momento de apuro. Es precisamente lo mismo en toda clase de enfermedades. Cuando uno necesita un abogado necesita tambien una constancia de que conoce las leyes. Un barco toma un práctico con la idea de que él conoce bien el canal conveniente y puede evitar los puntos peligrosos. Y cuando vuestra vida está amenazada por una enfermedad, naturalmente deseais un tratamiento que haya tenido buen éxito en otros casos análogos. Esto aconseja el sentido común en el asunto y nadie lo podrá disputar. Y es precisamente porqué el afamado y eficaz remedio, la

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás falla en curar las enfermedades para las que se recomienda y por qué goza de la confianza del pueblo y de la profesion médica en todas partes. El médico que la receta y el enfermo que la toma no se están agarrando á pajas, pues hace lo que es pretendo que haga, lo mismo que el agua al apagar un incendio. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Pronto dotieno la pérdida de carnes en las enfermedades debilitantes, reconstruye el cuerpo y arroja de la sangre aquellos perniciosos gérmenes que causan Fiebres, Gripe, Escrófula, Afecciones de los Intestinos, de la Garganta y Pulmones, Debilidad, etc. Basta una botella para convencerse. Su acción no es lenta ni dudosa. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 1° de Julio de 1900.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos de intestado á bienes del Sr. Don José María Macotela vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes Juez de primera Instancia del Distrito que de ellos conoce, mandó entre otras cosas por auto de veintinueve de Enero último: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado á fin de que se presenten en este Juzgado, á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 20 de Marzo de 1900.—José A. López, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1900.—Recibido, Mayo 26 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Pachuca, ha mandado que se convoque á las personas que se ocrean con derecho á los bienes intestamentarios del Sr. Don Antonio Sánchez, vecino que fué de la Hacienda de la Venta, jurisdicción de Atotonilco el Grande, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes al de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á siete de Mayo de mil novecientos.—Corrado Lora, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1900.—Recibido, Mayo 21 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Sr. Juan Oviedo, vecino que fué del Municipio de Omítlán de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Octavio F. Contreras, Juez que conoce de él ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Reconstructor Hidalguense" de la ciudad de Pachuca, se convoquen á todas las personas que de cualquier manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten legalmente en este Juzgado á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Abril 24 de 1900.—Pedro Partido, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1900.—Recibido, Mayo 25 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

NOTIFICACION

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Señoras Demetria y Luisa Lugo.

En la sección primera de los autos testamentarios del Sr. Gerardo Lugo, vecino que fué del Municipio de Chapantongo, se ha proveído el siguiente acuerdo:

"Huichápan, Mayo nueve de mil novecientos.—Por presentado previa ratificación; con fundamento de los artículos 82, 1,490, 1,491 y 1,492 del Código de procedimientos civiles, como se pide, cítese á los herederos ausentes por edictos que se fijarán en el lugar más aparente del pueblo de Chapantongo y en la Casa Municipal de esta ciudad, á fin de que concurren á la junta que preceptúa el artículo 1,490 del Código de procedimientos invocado, cuya junta se verificará á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la sexta publicación que aparezca en el "Periódico Oficial" del Estado, por el cual y el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se notificará á los herederos de domicilio ignorado como lo manda el artículo 82 del precitado Código de procedimientos. El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y substituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, lo proveyó y firmó. Doy fé.—Lic. Carlos Chávez Nava —Enrique A. Rivera, Srío.—Rúbricas."

Lo que por ignorarse el domicilio de ustedes les notifico en esta forma para los efectos legales. Huichápan, Mayo nueve de mil novecientos. Doy fé.—Enrique Rivera, Srío. 6—4

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1900.—Recibido, Mayo 14 de 1900.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## CITACION.

En los autos testamentarios de Don José Téllez Girón, el C. Juez 1º de 1ª Instancia Lic. Isaac Rivera, por auto fecha nueve del que cursa y en virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha señalado al albacea de la sucesión el término de cuarenta días para que proceda a formar por simples memorias extrajudiciales el inventario y avalúo de los bienes de la herencia que deberá presentar para su aprobación dentro del mismo plazo.

Y para los efectos del artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, se cita por medio del presente á todos los que se consideren interesados en dicha diligencia.

Pachuca, Mayo 14 de 1900.—*Domingo Ibarra*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1900.—Recibido, Mayo 19 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

## DISCERNIMIENTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el incidente del juicio intestamentario del Sr. Jesús Herrera, sobre nombramiento de tutor y curador á los menores Herrera, se ha proveído el siguiente auto:

«Huichápan, Mayo once de mil novecientos.—Por cuanto á que los menores mayores de catorce años Laura, María y Fernando Herrera; designaron para su tutor legítimo y dativo á su vez al Señor su hermano Jesús Herrera y éste Juzgado le confirió igual cargo ó sea el de tutor dativo de los menores Antonio y Paz Herrera; se le hizo saber sus nombramientos y los aceptó; es de discernirsele y por el presente auto se le discierne el dicho cargo de tutor legítimo y dativo á su vez de los mencionados menores María, Laura y Fernando y dativo de los menores Antonio y Paz Herrera, para que lo ejerza con la suma de facultades y obligaciones que la ley demarca á los de su clase y percibirá por honorarios los de procurador. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México y expídanse al C. Jesús Herrera, los testimonios que pida. Fundado en los artículos 1,713 y 1,714 del Código de procedimientos civiles y 460 fracción II del Civil, lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Lic. Carlos Chávez Nava*.—*Enrique A. Rivera*, Srio.—Rúbricas»

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado. Huichápan, Mayo once de mil novecientos. Doy fé.—*Enrique Rivera*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1900.—Recibido, Mayo 16 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado de la Sra. Antonina Acosta, que se sigue en este Juzgado se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Abril diez y nueve de mil novecientos.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Antonina Acosta y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en este lugar y Alfajayucan y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» que vé la luz pública en México, convóquese á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el «Periódico Oficial», comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que

si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho . . . . . Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de procedimientos civiles lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Mayo 10 de 1900.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Mayo 14 de 1900.—Recibido, Mayo 19 de 1900.—*Quiroz*.

## MINERIA

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPAÑÍA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

—*Sociedad Anónima*.—

## AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el dividendo número 41, á razón de un peso por acción; cuyo pago se hará en la ciudad de México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores accionistas.

Pachuca, Mayo 26 de 1900.—*L. Vergara*, Srio. —3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1900.—Recibido, Mayo 26 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 38.—Los CC. Rafael Cravioto (jr) y Agustín Cravioto vecinos el primero de Atotonilco el Grande y el segundo de esta ciudad, solicitan con veinte pertenencias, sobre veta, una mina de metal de plata que llaman «Santa Teresa», situada en el Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande. Dicha mina está en el arroyo del Cerrito de Piedra, y colinda por el Norte con el referido Cerrito de Piedra, por el Sur con el punto conocido con el nombre de Dos Caminos, por el Oriente con el arroyo de Las Tablas y por el Poniente con la barranca de San Luis. El punto más cercano y notable á dicha mina, es la Hacienda de Santelices.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de miras C. Baltasar Muñoz, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente

Pachuca, Mayo 22 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1900.—Recibido, Mayo 24 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 39.—Los CC. Rafael Cravioto (jr) y Agustín Cravioto, vecinos el primero de Atotonilco el Grande y el segundo de esta ciudad, solicitan con veinte pertenencias una mina de metal de plata que denominan «La Esperanza», situada en el Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande. Dicha mina colinda por el Norte, con el cerro del Aguila, por el Sur, con el puerto de La Viga, por el Oriente, con el palo de Las Palomas y por el Poniente, con cerro blanco. El punto más cercano y notable á dicha mina es la Hacienda de Santelices.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 22 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1900.—Recibido, Mayo 24 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 41.—Los CC. Manuel María Rojas y Antonio Miranda, vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "San Manuel" las demasías que existen entre las minas denominadas "La Carolina" por el Norte, "Socavón de la Prosperidad," por el Oriente y Sur, y por el Poniente y Sur la mina "Astrea," hallándose dichas demasías y las minas que se citan en la Municipalidad y Distrito de Pachuca.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 22 de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1900.—Recibido, Mayo 24 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 86.—El Sr. Feliciano Gándara de Velazco vecino de esta ciudad solicita con cuatro pertenencias la concesión de la mina llamada antes El Zapote y hoy llevará el nombre de "Eureka" ubicada en el puerto del zapote de esta Municipalidad, su veta produce metales de plomo y plata, siendo el centro de las pertenencias, la boca-mina referida, la cual colinda por el Norte, "El 5 de Mayo," por el Oriente "La Zapatera" y por el Sur "San Ignacio."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 15 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1900.—Recibido, Mayo 24 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cincuenta y ocho á razón de dos pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Mayo 17 de 1900.—*Jaime Abraham,* Secretario. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1900.—Recibido, Mayo 17 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 84.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad mayor de edad y minero solicita la concesión de doce pertenencias á la mina denominada "Utilidad" está ubicada en la falda Oriente del cerro de Santa Elena panino de La Ortiga de esta Municipalidad cuya veta que corre de NW. á SE. produce metales de plomo y plata debiendo medirse las pertenencias conforme á la dirección de la veta. La expresada mina colinda por el N. y P. con las minas "La Esperanza," "Huaco Libre" y "La Lamosa," y por el Oriente la mina "Las Estacas" y colindancias del Carrizal.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Miguel Cid vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 9 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1900.—Recibido, Mayo 16 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA DE "EL MANZANO Y ANEXAS"  
— EN EL REAL DEL MONTE.—

AVISO.

No habiendo tenido verificativo por falta de quorum la Asamblea General ordinaria citada para el día 15 de Abril pasado. El Consejo de Administración de esta Negociación acordó citar á nueva Asamblea, la que tendrá lugar el día 25 del presente mes de Mayo á las 4 p. m. en esta capital, calle de Ortega núm. 28 altos núm. 7, con el número de accionistas que concurran, según lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1899.
- III. Informe del Comisario, su discusión y aprobación.
- IV. Proposición del Consejo relativa al establecimiento de una Hacienda en la mina para el beneficio de sus minerales, y resolución sobre los medios de arbitrase recursos para este gasto.

- V. Elección del Consejo de Administración.

México, Mayo 11 de 1900.—*Enrique C. Oliver,* Srio. 4—4  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1900.—Recibido, Mayo 12 de 1900.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.  
REMATE

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se vá á proceder á la venta, en almoneda pública, que tendrá verificativo el día veintiocho del mes en curso á las diez del día, en esta oficina, de un terreno mostrenco, eriazo, de figura irregular, ubicado en la margen Sur del río que pasa por el pueblo de Caltimacán de este municipio, siendo sus dimensiones y límites los siguientes: mide un mil quinientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros (1,593 m. 75 c.) cuadrados, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con el río; al Poniente, con tierra de José Otero; y al Sur con las de Alejandro Trejo y de María Florencia González; y servirá de base para las posturas, la cantidad de diez pesos (\$10.00) en que fué valorado dicho terreno.

Y en cumplimiento del artículo 694 del Código Civil, por la presente se convocan postores.

Tasquillo, Mayo 14 de 1900.—*Felipe Hernández.*—*Cenobio C. Arciniega,* Srio. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1900.—Recibido, Mayo 24 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
—Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 27.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 27, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente de los esqueletos que se proporcionan en ambos despachos.

México, á 22 de Mayo de 1900.—*Agustin Quintanilla,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1900.—Recibido, Mayo 22 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.  
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo de este Municipio, un bucy de color prieto como de ocho años de edad, marcado al lado izquierdo en las costillas con el fierro que en el original de este aviso queda estampado, valorizado por peritos en la cantidad de diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tezontepec, Marzo 19 de 1900.—*Marciano Vázquez*—*Vicente García*, Srio.

28 M., 16 A., 8 y 28 M.

Recibido, Marzo 24 de 1900.—*Quiroz*.

## ¿Sentís Dolor de Cabeza?

¿So os presentan las cosas negras y sombrías? ¿Sentís hondo decaimiento de ánimo y no podéis desprenderos de esa sensación de marasmo que os oprime? Entonces:

**Sois Víctima de una Infección.**

Sangre impura os envenena, os deprime el ánimo, debilita vuestra memoria, destruye la digestión, y con el tiempo os convertirá en un inválido.

¿Porqué no arrojar de vuestro sistema esas impurezas? ¿Por qué no poseer nervios fuertes, una cabeza clara y un corazón ligero? ¿Por qué no poneros fuertes y sanos?

**La Zarparrilla**

del

**Dr. Ayer**

limpia la sangre, la enriquece y la pone roja, y es el tónico para los nervios más excelente de cuántos se conocen. No importa cuánto tiempo hayais estado enfermo ni lo grave que hayais estado, podéis confiar en la del Dr. Ayer para una curación segura y eficaz.

No os dejéis engañar por nadie que os diga que tiene una Zarparrilla tan buena. Es imposible. La Zarparrilla del Dr. Ayer es la más antigua, la más sana, la más poderosa y la mejor que podéis comprar. Otros trafican escudados en nuestra reputación; pero si estais enfermo y deseais poneros bueno, tomad nuestro consejo y no les prestéis la menor atención.

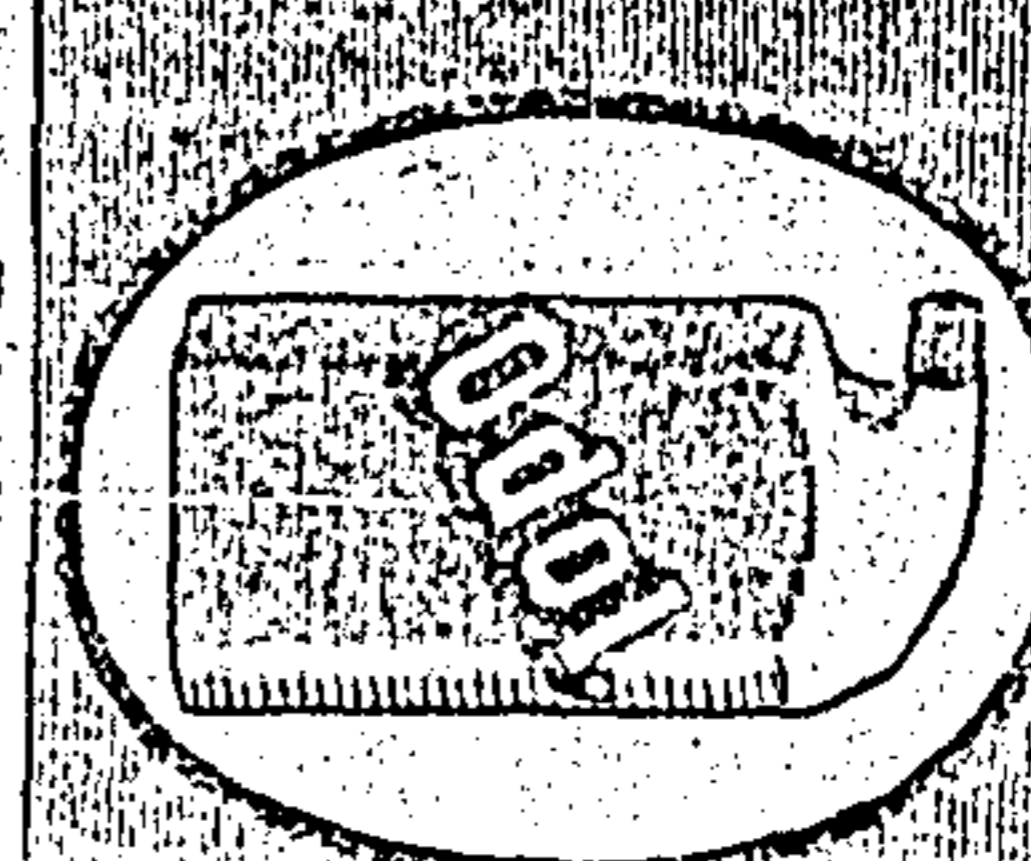
PREPARADA POR EL

**Dr. J. C. Ayer & Co.,**  
Lowell, Mass., E. U. A.

Por supuesto, es de suponer que ya conocéis las Píldoras del Dr. Ayer. Son las únicas y verdaderas píldoras para el hígado que podéis comprar. Curan la biliosidad, jaqueca, estreñimiento y todos los desarreglos del hígado. Son precisamente las que necesitáis cuando estais tomando la Zarparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz*.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
(Bajos de la Secretaría General.)



**El Dentífico**  
PRIVAT  
SIN

Purifica el aliento y conserva la dentadura  
UNICOS AGENTES IMPORTADORES:

**José Uihlein Sucesores.**  
Almacén de Drogas  
COLISEO NUEVO NUMERO 3. Frente al Teatro Principal.  
MEXICO

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Mayo de 1900.

## La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

**Píldoras Rosadas**

**Del Dr. Williams,**

**Para Personas Pálidas.**

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

**MILES CURADOS.**

**MILES CURÁNDOSE.**

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899 —*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1900